

EXPEDIENTE A-36/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de julio de 2024 a las 10:30 h., a distancia a través de medios electrónicos

Asistentes

PRESIDENTE suplente por ausencia del titular

Dña. María José Martínez Arrieta, jefa de Servicio de la Unidad de Contratación y Compras

SECRETARIA

Dña. Ana Isabel Carmona Zazo, jefa de Sección de la Unidad de Contratación y Compras

VOCALES

D. Félix Marinas Jimeno, Administrador-Gerente de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales

Dña. Ana M^a Torres Arenas, jefa de Sección del Servicio de Control

D. Carlos Rupérez Resa, letrado de la Universidad

La Secretaría de la Mesa de Contratación hace constar la recepción de todas las DECLARACIONES DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) que los diferentes miembros de la Mesa han remitido, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64. *Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses* de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, documentos que se adjuntan a la presente acta.

Orden del día A-36/24 - Servicio de Transporte de Estudiantes y Profesores para Prácticas de Campo de la Facultad de Ciencias

- 1.- Apertura y calificación administrativa: A-36/24
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: A-36/24
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: A-36/24
- 4.- Propuesta adjudicación: A-36/24

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: A-36/24 Se constituye la Mesa y se procede al descifrado y a la apertura de los sobres B de las empresas que, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, han al procedimiento y que son las siguientes:

NIF: B81309478 DICARPRI TOUR, S.L. Fecha de presentación: 15 de julio de 2024 a las 15:25:09

Tras la revisión de la documentación de la empresa licitadora, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el procedimiento de referencia, la Mesa de Contratación acuerda su admisión dado que la documentación que ha presentado se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

Dado que las empresas licitadoras presentadas al procedimiento han resultado admitidas al mismo la Mesa de Contratación acuerda llevar a cabo la apertura de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: A-36/24 - Se procede a descifrar y abrir los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas con el siguiente resultado:

NIF: B81309478 DICARPRI TOUR, S.L. oferta:

Plazo de cancelación: 24h.

Precios ofertado:

EXPEDIENTE A-36/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Tipo de servicio		SALIDA DE 1 DÍA		
		Micro bus 10-25 pax.	Minibús de 26-38 Pax.	Autobús de 39 - 55 Pax.
Recorrido hasta 100 Km	Máx. 5 horas	280,00 €	337,70 €	400,00 €
	Máx. 8 horas	360,00 €	440,00 €	502,00 €
	Máx. 10 horas	435,00 €	520,00 €	590,00 €
Recorrido hasta 150 Km	Máx. 5 horas	299,20 €	363,00 €	420,00 €
	Máx. 8 horas	380,00 €	460,00 €	523,00 €
	Máx. 10 horas	455,00 €	548,00 €	621,00 €
Recorrido hasta 250 Km	Máx. 5 horas	335,50 €	414,70 €	504,90 €
	Máx. 8 horas	423,00 €	525,00 €	610,00 €
	Máx. 10 horas	497,00 €	616,00 €	705,00 €
Recorrido de 251Km hasta 400 Km	Máx. 5 horas	417,78 €	519,02 €	633,00 €
	Máx. 8 horas	494,00 €	611,71 €	734,00 €
	Máx. 10 horas	569,80 €	697,56 €	835,00 €
Precio por Km a partir de 400 Km		1,34 €	1,45 €	1,62 €

Tipo de servicio		SALIDA DE 1 DÍA		
		Micro bus 10-25 pax.	Minibús de 26-38 Pax.	Autobús de 39 - 55 Pax-
ida (hasta 500 Km) y Vuelta (hasta 500Km)		1.380,00 €	1.740,00 €	2.020,00 €
Días intermedios (hasta 300 Km)		425,00 €	530,00 €	610,00 €
Precio por Km (a partir de 500 Km)		1,34 €	1,45 €	1,62 €

VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIOS				
Nº	Matrícula	Nº de Plazas	Fecha de primera matriculación	Edad (años)
28	3090-KPV	31	08/10/2018	5
29	9808-KXX	55	13/06/2019	5
30	9838-KXX	55	13/06/2019	5
31	9837-KXX	55	13/06/2019	5
32	9816-KXX	55	13/06/2019	5

EXPEDIENTE A-36/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

37	7371-KFW	55	04/12/2017	6
38	3433-LYW	53	24/01/2017	7
39	6469-MBP	55	22/06/2018	6
41	9149-MHC	55 (PMR)	30/05/2023	1
42	2826-MLM	25	14/11/2023	0
43	0506-KDM	35	05/10/2017	6
44	5489-MNX	19	11/03/2024	0
52	PDTE MATRICULAR	40 (PMR)	01/09/2024	0
53	PDTE MATRICULAR	55	01/09/2024	0
54	PDTE MATRICULAR	55	01/09/2024	0
55	PDTE MATRICULAR	55	01/09/2024	0
56	PDTE MATRICULAR	55	01/09/2024	0
57	PDTE MATRICULAR	55	01/09/2024	0
58	PDTE MATRICULAR	55	01/09/2024	0
PROMEDIO				2,7

Precio ponderado:

- Criterio 1 Precio. Salida 1 día con Microbús de 10 a 25 plazas: 4.497,23 euros
- Criterio 2 Precio. Salida 1 día con autobús de 26 a 38 plazas: 8.254,33 euros
- Criterio 3 Precio. Salida 1 día con autobús de 39 a 55 plazas: 12.870,38
- Criterio 4 Precio. Salida varios días con microbús de 10 a 25 plazas: 3.284,25 euros
- Criterio 5 Precio. Salida varios días con autobús de 26 a 38 plazas: 4.129,91 euros
- Criterio 6 Precio. Salida varios días con autobús de 39 a 55 plazas: 4.784,76 euros

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: A-36/24 - La Mesa de Contratación, procede a la valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado

NIF: B81309478 DICARPRI TOUR, S.L.:

- Puntuación Criterio 1 Precio. Salida 1 día con Microbús de 10 a 25 plazas: 12,5
- Puntuación Criterio 2 Precio. Salida 1 día con autobús de 26 a 38 plazas: 18,5
- Puntuación Criterio 3 Precio. Salida 1 día con autobús de 39 a 55 plazas: 25
- Puntuación Criterio 4 Precio. Salida varios días con microbús de 10 a 25 plazas: 6
- Puntuación Criterio 5 Precio. Salida varios días con autobús de 26 a 38 plazas: 6
- Puntuación Criterio 6 Precio: 6
- Puntuación Criterio: Plazo de cancelación de reservas: 0
- Puntuación Criterio: Antigüedad de flota: 10
- Puntuación total: 84

4.- Propuesta adjudicación: A-36/24 – A continuación, la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, evalúa si la oferta única oferta admitida se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se concluye que la proposición presentada por la empresa NIF: B81309478 DICARPRI TOUR, S.L. no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La Mesa de Contratación acuerda proponer que el contrato de este lote le sea adjudicado al licitador NIF: B81309478 DICARPRI TOUR, S.L. por los precios unitarios ofertados dado que es la única oferta y resulta ventajosa para la Universidad.

EXPEDIENTE A-36/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Seguidamente se revisa la documentación presentada por dicha empresa, al objeto de determinar la que debería aportar en caso de que el Órgano de Contratación aceptara la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa, con el siguiente resultado:

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica del licitador, de conformidad con lo exigido en la cláusula 44.2 del PCAP. Los requisitos mínimos de solvencia que deben reunir los licitadores y los medios para acreditarlos se concretan Documentación que acredite la solvencia económica y financiera según se recoge en el apartado 17.a y b del Anexo I del PCAP.
2. Certificados de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos de acreditar que no está incurso en prohibición de contratar a que se refieren las cláusulas 44.6 y 44.7 del PCAP en los que debe constar que los certificados se emiten a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.
3. Declaración del número de trabajadores de la empresa, desgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente tal como exige la cláusula 44.8 del PCAP.
4. Declaración responsable de existencia de un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 50 trabajadores. tal como exige el PCAP y a efectos de acreditar la situación de cumplimiento debe aportar certificado de inscripción en el REGCON.
5. Declaración del cumplimiento del apartado Condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.
6. El adjudicatario deberá presentar la autorización administrativa exigida y aplicable al servicio de acuerdo con lo exigido en la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de Transportes Terrestres y demás normativa de desarrollo.
7. Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 13.636,36 euros (5% del importe de adjudicación, excluido IVA) en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (Plaza de Chamberí, 8) que podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Asimismo, la garantía se podrá constituir mediante retención en el pago del precio del contrato.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

LA SECRETARIA, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE, a la fecha de la firma

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	A-36/24
CONTRATO	“Servicio de transporte de estudiantes y profesores para prácticas de campo en la Facultad de Ciencias”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

Ana Maria
Torres Arenas
- DNI
51890261F

Ana Maria Torres
Arenas - DNI
51890261F
2024.07.16
13:42:22 +02'00'

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	A-36/24
CONTRATO	“Servicio de transporte de estudiantes y profesores para prácticas de campo en la Facultad de Ciencias”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

M^a José Martínez Arrieta, Jefa del Servicio de Contratación, con DNI
8074 el día 16/06/2024 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	A-36/24
CONTRATO	“Servicio de transporte de estudiantes y profesores para prácticas de campo en la Facultad de Ciencias”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

Carlos Ruperez
Resa - DNI
02618484A



Firmado digitalmente por
Carlos Ruperez Resa - DNI
02618484A
Fecha: 2024.07.17 08:55:04
+02'00'

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	A-36/24
CONTRATO	“Servicio de transporte de estudiantes y profesores para prácticas de campo en la Facultad de Ciencias”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

Firmado por Felix Marinas Jimeno - DNI ***2180** el
día 15/07/2024 con un certificado emitido por AC
Firmaprofesional - CUALIFICADOS

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	A-36/24
CONTRATO	“Servicio de transporte de estudiantes y profesores para prácticas de campo en la Facultad de Ciencias”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

Firmado por Ana Isabel Carmona Zazo - DNI
***4803** el día 15/07/2024 con un
certificado emitido por AC Firmaprofesional
- CUALIFICADOS